



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Mixto 015 Barranquilla

Estado No. 131 De Martes, 30 De Agosto De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301520220019100	Medidas Cautelares Anticipadas	Rci Colombia Sas	Marianella Cogollo Campis	29/08/2022	Auto Decreta Terminación Del Proceso - Por Entrega Del Bien.
08001405301520190063200	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha S .A.	Roberto Enrique Ariza Torres	29/08/2022	Auto Decreta Terminación Del Proceso - Por Pago Total De La Obligación.

Número de Registros: 2

En la fecha martes, 30 de agosto de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA

Secretaría

Código de Verificación

24cac0f0-417f-4388-9c8f-bb29c559fad9



RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2019-00632-00  
PROCESO: EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA  
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. Nit. 890.200.756-7  
DEMANDADO: ROBERTO ENRIQUE ARIZA TORRES.

Señora jueza, a su despacho este proceso con solicitud de terminación por pago total de la obligación presentada por el apoderado judicial de la parte demandante el día 5 de agosto de 2022 a través de la dirección de correo electrónico mavalnot@gecarltda.com.co, la cual coincide con la dirección de correo electrónico que el doctor MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ inscribió en el registro nacional de abogados del Consejo Superior de la Judicatura. También le informo que revisado el expediente no se encontraron oficios de embargo de remanente o del crédito anexados al mismo y consultados los compañeros por correo electrónico informaron no tener pendiente de anexar. Sírvase proveer. Barranquilla, agosto 29 de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA  
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Abril veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante a través de su dirección de correo electrónico mavalnot@gecarltda.com.co, la cual coincide con la dirección de correo electrónico que el doctor MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ inscribió en el registro nacional de abogados del Consejo Superior de la Judicatura y siendo procedente la solicitud de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, este juzgado procede a decretarla.

RESUELVE:

1. Decrétese la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.
2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares, siempre que no exista embargo de remanente y/o títulos judiciales. Ofíciase en tal sentido.
3. Ordénese el desglose de los títulos valores objeto de recaudo, previo el pago del arancel correspondiente.
4. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA

Oficios 0869 - 0870  
JDAD

Firmado Por:  
Nazli Paola Ponton Lozano  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 015

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf52ca4777c2ba779321a19ae5ba86b0b50e8b36e0051e04d94e0b1299b56309**

Documento generado en 29/08/2022 11:18:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RADICACIÓN: 08-001-40-53-015-2022-000191-00  
SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA  
SOLICITANTE: RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Nit.  
900.977.629-1  
GARANTE: MARIANELLA COGOLLO CAMPIS.

Señora jueza, informo que el vehículo objeto de esta solicitud fue inmovilizado tal como consta en el informe del parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., de fecha 16 de mayo de 2022. Sírvase proveer.

Barranquilla, 29 de agosto de 2022.

ALVARO MANUEL DE LA TORRE BASANTA  
SECRETARIO

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Mediante acta de inventario No. 1579 del 13 de mayo de 2022 presentada al Despacho por el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., se informa que está en su custodia el vehículo distinguido con placas JGO-148, clase AUTOMÓVIL, carrocería HATCH BACK, marca RENAULT, línea SANDERO, color GRIS COMET, modelo 2018, motor A812Q008040, chasis 9FB5SREB4JM707501, servicio PARTICULAR, de propiedad del garante MARIANELLA COGOLLO CAMPIS, identificada con C.C. 22.518.797, en virtud de la orden de aprehensión contenida en el oficio No. 0345 de mayo 4 de 2022 expedido por este Juzgado, el cual se encuentra en la Calle 81 # 38 - 121 barrio Ciudad Jardín, de la ciudad de Barranquilla.

Revisado los documentos allegados, encuentra este Despacho que se reúnen los requisitos formales exigidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, por lo que se ordena la entrega del vehículo antes citado al acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Nit. 900.977.629-1.

Corolario de lo anterior y cumplido como está el fin perseguido con la presente solicitud, el Despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se cancelará la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas JGO-148.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación por entrega del bien de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo distinguido con placas JGO-148, clase AUTOMÓVIL, carrocería HATCH BACK, marca RENAULT, línea SANDERO, color GRIS COMET, modelo 2018, motor A812Q008040, chasis 9FB5SREB4JM707501, servicio PARTICULAR, en la cual funge como acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO y como garante MARIANELLA COGOLLO CAMPIS.
2. Decretar el levantamiento de la medida de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito. Líbrense las comunicaciones correspondientes.



3. Ordenar la entrega del vehículo distinguido con placas JGO-148, clase AUTOMÓVIL, carrocería HATCH BACK, marca RENAULT, línea SANDERO, color GRIS COMET, modelo 2018, motor A812Q008040, chasis 9FB5SREB4JM707501, servicio PARTICULAR, al acreedor garantizado RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO Nit. 900.977.629-1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO  
JUEZA

Oficios No. 0867 - 0868  
JDAD

Firmado Por:  
Nazli Paola Ponton Lozano  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 015  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06268a307de9df6c15c76396a78b0cd8c1ab8e71dd90acb9c798a70f5a25d1dd**

Documento generado en 29/08/2022 12:24:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>